



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

238

DECRETO N° 550 /2011

San Martín de los Andes, 4 de marzo de 2011

VISTO,

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 33, 34, 62 y 63 y la Ordenanza 667/91; y

CONSIDERANDO,

Que de acuerdo a lo previsto en la citada normativa el Intendente Municipal debe convocar al Pueblo de San Martín de los Andes a comicios generales para la elección de los cargos electivos de Intendente Municipal, Concejales y Consejeros Escolares;

Que la actual gestión de gobierno municipal concluye su mandato el día 10 de diciembre de 2011;

Que mediante Decreto n° 0242 / 11 el Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén convocó a elecciones generales para la elección de los cargos de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales, Miembros de las Comisiones Municipales, Presidentes de las Comisiones de Fomento y Consejeros Escolares;

Que conforme lo establecido por el art. 203 de la Carta Orgánica Municipal y el art. 39 de la Ordenanza 667/91, resulta necesario compatibilizar las fechas fijadas por la autoridad provincial para las elecciones generales con las correspondientes al ámbito local;

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo dispuesto por el art. 72 inc. 9 de la Carta Orgánica Municipal que le atribuye al Intendente Municipal la facultad de convocar a elecciones, resulta procedente emitir el presente acto de gobierno;

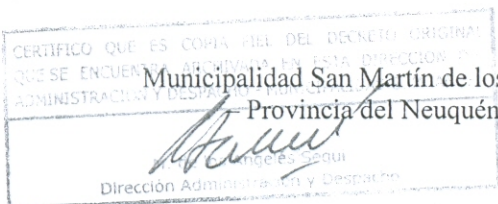
Por ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

DECRETA:

Artículo 1º: Convócase al electorado del Municipio de San Martín de los Andes a comicios generales para el día 12 de junio de 2011, con el objeto de proceder a la renovación de los mandatos de autoridades municipales correspondientes al período 2011/2015, pudiendo el elector votar por la totalidad de los cargos convocados, conforme al siguiente detalle:

- a) Un (1) Intendente Municipal, en virtud de lo establecido en los Artículos 62, 63, 201 y 202 de la Carta Orgánica Municipal.
- b) Once (11) Concejales Municipales titulares y seis (6) Concejales Municipales suplentes, en virtud de lo establecido en los artículos 33, 34, 209 inc. 1 y 210 de la Carta Orgánica Municipal.



Municipalidad San Martín de los Andes – R.Roca esq. Rosas (8370) – San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén – intendencia@smandes.gov.ar - (02972) 428-038/429-499



Municipalidad de San Martín de Los Andes
Provincia del Neuquén



Artículo 2º: Convócase para el día 12 de Junio de 2011 al electorado del Municipio de San Martín de los Andes, para la elección de tres (3) Consejeros Escolares Titulares y dos (2) Consejeros Escolares Suplentes, para el Consejo Escolar correspondiente al Distrito Escolar nº 9, todo ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 119º de la Constitución Provincial, el Decreto Provincial Nº 996/91 y normas Complementarias:

Artículo 3º: Dispóngase el empadronamiento y convocatoria de extranjeros en los términos del artículo 196 inciso 2 de la Carta Orgánica, para lo cual tome debida intervención la Junta Electoral Municipal según lo dispone el artículo 199 incisos 1, 2 y 3, estableciendo todo lo necesario para su cumplimiento.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la Secretaría de Gobierno Municipal, a través del Presupuesto General vigente.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.


Lic. Gustavo H. Barraza
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


MSc María Cristina Frugoni
Intendente Municipal

